



FEBRERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero del año dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: CARLOS EDUARDO TRIANA
Demandado: ALBA NELLY VELANDIA
Radicación: 2002-337

Teniendo en cuenta que el Juzgado 3 civil municipal de Girardot, mediante oficio No. 1107 de octubre 7 de 2010, comunicó a este juzgado el levantamiento del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto embargado, y como quiera que el inmueble con folio de matrícula No. 307-21577, aún sigue embargado por cuenta de este despacho, y que el proceso de la referencia se encuentra terminado mediante auto de fecha **29 de octubre de 2.009** por pago de la obligación, en consecuencia, se ordena expedir los oficios de levantamiento de las medidas cautelares.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fea51cd7dd1b2a59eb60a0dab4839d6e78e755b58ec8ad786b61b205ee5be7f

Documento generado en 25/02/2022 05:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós. -

REF: PROCESO SUCESION

CAUSANTE: AGUSTINA ÁNGEL VARGAS

RADICACIÓN No: 25307400300120070035700

Sentencia Aprobatoria Trabajo Partición

Procede el Despacho a dictar sentencia en el presente asunto, conforme a lo previsto en el artículo 509 del C.G del P.

En escrito presentado el 27 de junio de 2013, reparto correspondió a este Juzgado la sucesión intestada de José Francisco Cortes

Mediante auto del 11 de septiembre de 2007, se declaró abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante Agustina Angel Vargas, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad y se reconoció al señor Andres Benigno Benitez Bolivar, como cónyuge de la causante y as los señores Jose Benigno Benítez Angel y María Stella Benitez Angel como herederos y Se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio.

Efectuadas las publicaciones de ley, se señaló fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por auto del 28 de abril de 2008, se reconoció como herederos a Carmenza Benitez Angel, Luis Alberto Benitez Angel, María Celmira Benitez Angel, Jorge Ernesto Benitez Angel y María Enoth Rojas Angel, hijos de la causante.

Por auto del 16 de junio de 2008, se ordenó correr traslado de los inventarios y avalúos a los interesados y por auto del 26 de junio de 2008, aprobadas las mismas.

Por auto del 7 de julio de 2008, se reconoció como heredera a Leonor Rojas Angel, hija de la causante.

Por auto del 5 de marzo de 2009, se decretó la partición y designo como partidor a María Cristina Angel Galvis quien efectuó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante Agustina Angel Vargas.

Pr auto del 4 de mayo de 2009, se ordenó correr traslado del trabajo de partición a los interesados.

Por auto del 27 de mayo de 2009, se ordenó rehacer el trabajo de partición.

Por sentencia de fecha 16 de junio de 2009, se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante Agustina Angel Vargas.



Mediante escrito allegado a través de correo electrónico por el apoderado de los señores José Benigno Benitez, María Celmira Benitez Angel, Jorge Ernesto Benitez Angel, y Luis Alberto Benitez Angel, solicita se aclare la sentencia No.85 del 16 de junio de 2009, aprobatoria del trabajo de partición, como quiera que no se pudo realizar el registro de dicho proveído por falta de identificación de la causante y herederos, tal como lo advirtió la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por auto del 16 de julio de 2021, no se accede a lo solicitado por el apoderado de los señores Jose Benigno Benitez, María Celmira Benitez Angel, Jorge Ernesto Benitez Angel y Luis Alberto Benitez Angel, habida consideración que el registro de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se debe hacer junto con el trabajo de partición y si se observa dicho trabajo, el mismo presenta error a que refiere el memorialista motivo por el cual lo pertinentes es corregir el trabajo de partición. -

Por auto del 4 de febrero de 2022, se ordenó correr traslado a los interesados del trabajo de partición por el termino de cinco días.

Vencido el traslado ingreso el asunto al Despacho para dictar sentencia correspondiente, en atención a que no se advierte nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado. -

Revisado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante Agustina Angel Vargas, encuentra el Despacho que cumple con las exigencias legales, toda vez que guarda armonía con el activo inventariado y el número de herederos. -

Así las cosas, y de acuerdo a lo provisto en el artículo 509 del Código General del Proceso, resulta procedente impartir aprobación al renombrado trabajo. -

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante **Agustina Angel Vargas**, quien en vida se identificaba con c.c. No. 20.596.431 de Girardot. -

SEGUNDO: Inscríbase el trabajo correspondiente y este fallo en los folios de matrícula inmobiliaria No. 307-32537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

TERCERO: Expídase copia del trabajo de partición y de este fallo, para efectos del registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot. Con la debida constancia de su registro agréguese al expediente. -



CUARTO: Protocolícese el expediente en la Notaria Primera del Circulo de Girardot, Cundinamarca. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5695c20f54c257d48766d9772630429fafb1ccd2cb2070f4ceabcc802cd22754

Documento generado en 25/02/2022 06:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FEBRERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Acuagyr S.A. E.S.P
Demandado: Henry Yepes Sandoval
Rad:2012-069

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f910e232c215306c883b0463d47fcd50487f128aba82e76fbc0abb3d940818c2

Documento generado en 25/02/2022 05:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Acuagyr S.A. E.S.P
Demandado: Henry Yepes Sandoval
Rad:2012-069

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **307-724498** se comisiona a la Inspección Civil Municipal de Policía de Girardot, de conformidad con lo establecido en la ley 2030 de julio 27 de 2020.-

Nómbrese como secuestre **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.AS.**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$180.000** y la cual puede ser localizada en la Calle 23B No. 118-12 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com teléfono: 7353683/3005986737/3005184553 - Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c411d9652a970855ebaedcdef1220c6a194d0b988f71108200f3ae6ad4d8f660

Documento generado en 25/02/2022 05:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Antonio María Rayo Rayo.
Radicado:	2015-236

Téngase en cuenta la autorización realizada por la parte actora e informada al despacho, en lo que a derecho sea procedente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e45e6a75fdcc5b23572782d11d173a52bc5bffca5ba3f2d51ee3a0d935988e3

Documento generado en 25/02/2022 05:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero del año dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: DENNIS ALEJANDRO TASSO CARDENAS
Demandado: LISSETE CATHERINE NAVARRO CUELLAR
Radicación: 2016-157

Se corrige el auto de fecha 18 de febrero de 2.022, en el sentido de indicar que el demandante es DENNIS ALEJANDRO TASSO CARDENAS, y la demandada es LISSETE CATHERINE NAVARRO CUELLAR, y no como se indicó en dicho auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

110f797665fa89e616a0ae053d932501291bfca039fc2fc54ae151225b0d0f4c

Documento generado en 25/02/2022 05:43:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

Proceso: Ejecutivo
Demandante: REINTEGRA SAS CESIONARIO DE
BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: AMABE INGENIERIA S.A. ANDRES
MAURICIO BEJARANO BELTRAN
Rad:2018-148

Se agrega a los autos la respuesta allegada por la **E.P.S FAMISANAR** para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder a los mismos. –

[08RPTAFAMISANAR.pdf](#)

NOTIFIQUESE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1446016a771c642bdc90baa0de9db34c34b045223d62f2d25e4e22435a3195c4

Documento generado en 25/02/2022 05:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante: Luis Fernando Herrera Cruz
Demandado: Jairo Gutiérrez Velandia
Radicación No. 2019-408

Decretase el embargo de los remanentes que llegaren a quedar y/o bienes que se lleguen a desembargar al demandado Jairo Gutiérrez Velandia, identificada con c.c. 3.090.376 dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, De: ANA GUTIÉRREZ VELANDIA LÓPEZ Y OTRO contra: JAIRO GUTIÉRREZ VELANDIA, con radicado No. 25307-31-03-001-2017-00163-00, y que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot. Límitese a la suma de \$ 5.000.000.- Ofíciase. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eee2708f3554c5af9841e13b4c98583c4319029c602686857eae74d44523306

Documento generado en 25/02/2022 05:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Rodolfo Castilla Aranda
Demandado: Mario Yedo Y Demás
Personas Inciertas E Indeterminadas
Radicación: 2019-437

Acéptese la excusa presentada por el Dr. Farid Cabezas Rodríguez. –

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte afora, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del art. 375 del C.G. del P., practíquese inspección judicial al lote No. 12 la vitrina vereda Agua Blanca de la Ciudad de Girardot, predio identificado con folio de matrícula No. 307-29740 para llevar a cabo dicha diligencia se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 19 del mes de mayo del año 2.022.-

Se designa como perito al Arquitecto ORLANDO Barragán Bergaño. Comuníquesele

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d7088e8f0f4a452638bcc60715c3f0bfa05e689e136ffb904afd60a243aad

Documento generado en 25/02/2022 05:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FEBRERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Samuel Enrique Morales

Demandado: Lina Marcela Velásquez Pinzón

Rad: 2019-438

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2875cf9bbba490ad7865086d0884c5b5ee2442eff25a81cad4da6b118b8fb7a6

Documento generado en 25/02/2022 05:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Samuel Enrique Morales
Demandado: Lina Marcela Velásquez Pinzón
Rad: 2019-438

El demandante estese a lo resuelto en el auto de esta
misma fecha. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

248f072b0ce844c675123544ea2e28a33dd55c90cba45a6312624771f368bbf3

Documento generado en 25/02/2022 05:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario-R.I. A
Demandante: Astrid Yolanda Patiño Ladino
Demandado: Alejandro Molina Moreno
Jaime Corredor Duque
Luz Aydee Hernández Triana
Rad: 2019-454

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decrétese el desembargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **307-69812**, de propiedad del demandado Alejandro Molina Moreno, identificado con c.c. No. 79.612.285. Oficiese

Respecto al levantamiento del embargo de las cuentas de ahorro, corriente o CDTs, debe estarse a lo resuelto en el auto de fecha 25 de febrero de 2020, obrante a folio 78 Cuaderno 2, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

Hacer Click

[25307400300120190045400](https://www.cjg.co/consultar/25307400300120190045400)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

613972692ae92ea18847c8a022d832b7c64785a94447ad8faf8e98dc6435e8da

Documento generado en 25/02/2022 05:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: INVACER SAS

Demandado: Natalia González Blanco

Radicación No. 2019-00462

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día **01** del mes de **junio** del año **2.022** a la hora **10:00 a.m.** Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sala No. 3 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot, y a quien se les autoriza el ingreso. –

El despacho decreta las siguientes pruebas:

Parte Demandante

Documentales

Téngase como pruebas de la parte actora, las obrantes a folio 2 a 6,57 a 70.-

Interrogatorio de parte

Recepcionece el interrogatorio a la demandada **Natalia González Blanco.**

Testimonial

Se ordena la recepción del testimonio al señor **Clímaco Cediel Ocampo.** Cítese a la dirección de correo electrónico suministrada. -

Parte Demandada

Documentales

Téngase como pruebas de la parte demandada, las obrantes a folios 37 y 38.-

Oficios

Se niega como quiera que dicha prueba la pudo haber obtenido a través de otro medio. –



Interrogatorio de parte

Recepcionece el interrogatorio al representante legal de la entidad demandante **INVFACER SAS.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f1a83b7d9ee3426a7eb07f964cf0a61a6877c49a811a41ea259954d72e2fd5b

Documento generado en 25/02/2022 05:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jesús Alfonso Rodríguez
Demandado: Renata María García Ávila
Paulo Cesar García Reslen
Radicación: 2019-00502

Concédase el amparo de pobreza solicitado por **Renata María García Ávila**. De conformidad con lo establecido en los artículos 151 a 158 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la demandada **Renata María García Ávila**, queda exonerada de prestar cauciones procesales, expensas y honorarios a los auxiliares de la justicia y no podrá ser condenada al pago de costas.

Desígnese como apoderado al Dr. **Gabriel H. Cortes Parra**, advirtiéndole los efectos del inciso 3 del artículo 154 del C.G. del P. Comuníquesele a la dirección de correo electrónico: gabrielhcpparra@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8166aaaa805dfa9185ca6003b561dfadf0f1d165cd17bd21bd23ae526b3cd445



Documento generado en 25/02/2022 05:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario-**Ejecutivo**

Demandante: María Lucero Serna De Reyes

Demandado: Perla Fijiko Perdomo Londoño

Luz Stela Londoño Arteaga

Rad: 2019-510

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27b026ff9e954f4fa608c0c16c368743166d45cbe94e010391e95ee7f91f2235

Documento generado en 25/02/2022 05:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **23.424.250**

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario (RIA)-Ejecutivo

Demandante: Ivon Alexa Gálvez Tique

María Fernanda Gálvez Tique

Demandado: Julio Humberto Prieto Prada

Radicación:2019-625

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega de títulos por la suma de \$ **23.424.250**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f0efc0ad6ae3674a833370d19526a80f14d7a3868180a1598c87bba780607e

Documento generado en 25/02/2022 05:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario (RIA)-Ejecutivo
Demandante: Ivon Alexa Gálvez Tique
María Fernanda Gálvez Tique
Demandado: Julio Humberto Prieto Prada
Radicación:2019-625

En atención a lo solicitado por el demandado Julio Humberto Prieto Prada, se comparte el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

Expediente (Hacer Click)

[25307400300120190062500](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52e213bc61cb388baefd26135cfe73698b669077e2e3a1ef87dc0c3431306685

Documento generado en 25/02/2022 05:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTE DEPOSITO JUDICIAL POR VALOR DE \$ 1.716.040,00

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Astrid Yolanda Cuenca

Demandado: Roger Castillo Barbosa
y Arnulfo Piñeros

Radicado: 2019-654

En atención al informe secretarial que antecede, se corrige el auto de fecha 7 de febrero de 2022, en cuanto a que se ordena la entrega de títulos por la suma de \$ **1.716.040,00**, a la parte demandante, y no como se dijo en el auto que se corrige. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

158fab76372ab64f95f6aee4a437ff0f145781b7e88492e6583cb33a5855f5d5

Documento generado en 25/02/2022 05:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Karina Urquijo Orjuela
Demandado: Rosmary Villalobos
Radicación No. 2019-663

No se accede a lo solicitado por el apoderado e la parte actora, debe estarse a lo manifestado por la inspectora de policía sede casa de justicia, Dra. Sandra Patricia Oviedo, para tal efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder a la misma. –

[38RESPUESTAINSPECTORAPOLICIA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37370b6605311865b8ba3c87b96095d26f985c06525c2b8516900d4ae367d27e

Documento generado en 25/02/2022 05:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Rene Hermel Suarez Herrán

Demandado: Luz Anyer Naranjo Rojas

Rad: 2020-0087

En atención a lo solicitado por la parte actora, se designa como curador Ad-litem al Dr. **Julio Tocora Reyes**, para que represente a la demandada **Luz Anyer Naranjo Rojas**. - Comuníquesele. -

Notifíquesele el auto de fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual se libró el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

63962f673e89ccdb1031bf043c9af57ef8be93158a1afa14f7c4bb96560d851b

Documento generado en 25/02/2022 05:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Alfredo Herrán
Demandado: Rene Rodríguez Pabón
Radicación No. 2020-133

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día **20** del mes de **abril** del año **2.022** a la hora **3:00 p.m.** Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sala No. 3 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot, y a quien se les autoriza el ingreso. –

El despacho decreta las siguientes pruebas:

Parte Demandante

Documentales

Téngase como pruebas de la parte actora, las obrantes a folio 1.

Parte Demandada

Documentales

Téngase como pruebas de la parte demandada, las obrantes a folios 32 a 58.-

Interrogatorio de parte

Recepcionece el interrogatorio al demandante Alfredo Herrán.

Se niega por improcedente la exhibición y reconocimiento de documentos, como quiera que la prueba solicitada no es clara ni precisa, ya que no hace alusión a que documentos. –

Testimoniales

Se ordena la recepción de los testimonios de las señoras Ana Matilde Ramírez y Ingrid Yineth Arciniegas Ramírez. -

Prueba De Oficio

Recepcionece el interrogatorio al demandado Rene Rodríguez Pabón. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8c16db8a35d2d4bc7c3c27b1fa2dff63021d63eaa9f35ea9466a1a1ab0040a6

Documento generado en 25/02/2022 05:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Alfredo Herrán

Demandado: Rene Rodríguez Pabón

Radicación No. 2020-133

No se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, como quiera que dentro del proceso de la referencia no se ha dictado sentencia, como tampoco hay auto que ordene seguir adelante la ejecución. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**955ede9f133dcadc85788e072f2d1ecc76c3ed01a0b40a004dac991b1486dd
2a**

Documento generado en 25/02/2022 05:56:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Monitorio

Demandante: Jairo Pérez Arévalo

Demandado: Javier Vargas García

Rad: 2020-226

Como el demandado manifiesta no deber suma de dinero alguna a que refiere el demandante, y expuso las razones para ello, se ordena adelantar el trámite verbal sumario, conforme a lo establecido en el inciso cuatro del artículo 421 del Código General del Proceso. -

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G. del P., se cita a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día **08** del mes de **junio** del año **2022** a la hora **10:00 a.m.** en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G del P. Advirtiéndolo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sala No. 3 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot, y a quien se les autoriza el ingreso. -

El despacho decreta las siguientes pruebas:

Parte Demandante

Documentales

Téngase como pruebas de la parte actora, las obrantes a folios 1 a 5.

Parte Demandada

Documentales

Téngase como pruebas las aportadas junto con la demanda. -

Prueba de Oficio

Interrogatorio de Parte

Recepcionece el interrogatorio al demandante Jairo Pérez Arévalo y al demandado Javier Vargas García. -

Testimoniales

Recíbase la declaración de la señora Zaida Céspedes. Cítese por intermedio de la parte demandada.



Oficios

Se ordena Oficiar a Bancolombia a efecto que informe a este despacho quien es el titular de la cuenta bancaria No. 65944799910, así mismo sírvase indicar si es de ahorros o corrientes, de igual manera, para que allegue los extractos bancarios del mes de Julio y agosto del año 2015.- Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23feadd21e76bd80b5d6e1fca19b48900a251d9a8183f1f015a1c50df3757182

Documento generado en 25/02/2022 05:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía.-
Demandante:	Sociedad Comercial Torres Sepúlveda Ingeniería & CIA S en C.-
Demandados:	AGRET Agregados Materiales para la Construcción y Transportes SAS
Radicado:	2020-231

Requírase al apoderado de la parte actora, para que allegue al proceso de la referencia las correspondientes constancias de notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33fd1f869c8e05cd3eb3ec7c6b854c5e6fe7d45ff3b7af947847f8d6d32860ba

Documento generado en 25/02/2022 05:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía.-
Demandante:	Sociedad Comercial Torres Sepúlveda Ingeniería & CIA S en C.-
Demandados:	AGRET Agregados Materiales para la Construcción y Transportes SAS
Radicado:	2020-231

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, compártase el expediente del proceso de la referencia, para lo cual podrá acceder al mismo por medio del link que se adjunta para tal fin.

[25307400300120200023100](https://www.ramajudicial.gov.co/consultas/consultas/25307400300120200023100)

Así mismo, téngase en cuenta la autorización informada al despacho, en lo que a derecho sea procedente.



NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5a44b1a834b4e9e82bff1c0fc87ee10a0363532034dc3e88e06637bca43c0
fa**

Documento generado en 25/02/2022 05:59:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco ITAU Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Martin Emilio Acosta Collazos
Radicación No.	2020-264

Téngase en cuenta la autorización realizada por la parte actora e informada al despacho, en lo que a derecho sea procedente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b3fabf2e18236062e5329b121e1c06895972804ff576396f9f6b780d7a74add

Documento generado en 25/02/2022 06:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Cesar William Martínez Peña
Demandado:	Gustavo Adolfo Bohórquez William Javier Piñeros
Radicado:	2020-00279

No se tienen en cuenta las notificaciones, del mandamiento de pago, como quiera que la parte actora no indicó al despacho previamente que las citadas direcciones de correo electrónicos suministradas, corresponden a las utilizadas por los demandados, como tampoco informo la manera como los obtuvo.

En razón a lo anterior, sírvase dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, inciso dos.



NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea79d8cf81c3b0e695aabfd01c13cc917c4086e5533acc8fda3b54fdd2e1f
bbf**

Documento generado en 25/02/2022 06:04:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022: en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Nicolas Luna Diaz
Radicado:	2020-0032400

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término de 3 días para los fines legales pertinentes, conforme el Artículo 446-2 del C.G.P

[09ALLEGALIQUIDACION.pdf](#)

Notifíquese

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c063b87e13189967223e3f68542d5045e9f8508df00d3dc1fdc054ef4eb07395

Documento generado en 25/02/2022 06:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Conjunto Residencial Balcones de Casaloma
Demandado:	Gustavo Pinto Guerra
Rad:	2020-406

Agencias en derecho \$ 192.000
La secretaria,

Andrea Julieth Labrador Sanchez

Febrero (25) de 2022.- en la fecha pasa a Despacho. -
La secretaria,

Andrea Julieth Labrador Sanchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Conjunto Residencial Balcones de Casaloma
Demandado:	Gustavo Pinto Guerra
Rad:	2020-406

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9999b73a05a0e47f92ea5a67debd6758109a4d2b96b1016efed83e34767662df

Documento generado en 25/02/2022 06:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: Banco Finandina
demandado: Adrián Muñoz Riveros
Radicación No. 2021-00017s

Se agrega a los autos la respuesta allegada por el **Banco Finandina** para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder a los mismos. –

[16RPTAFINANDINA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5345800bf3be66884bad1d763bca6aef7318bcb48d54dd147d233a1d3c50c494

Documento generado en 25/02/2022 06:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Condominio Sendero Del Sol
Demandado: Magda Lorena Dávila Velandia
Radicación: 2021-229

Se agrega a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder a los mismos. –

[12RPTAINSTRUMENTOSPUBLICOS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6c2b68934fdcf2003038e6269c5d309823829f94bfe6d2fd453ec55c34f6a6

Documento generado en 25/02/2022 06:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A.
Demandado:	GLORIA PERDOMO SOTO
Rad:	2021-324

Notificaciones	\$ 7.500
Agencias en derecho	\$ 4.354.300
La secretaria,	

Andrea Julieth Labrador Sanchez

Febrero (25) de 2022.- en la fecha pasa a Despacho. -

La secretaria,

Andrea Julieth Labrador Sanchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A.
Demandado:	GLORIA PERDOMO SOTO
Rad:	2021-324

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b09a9f70c791ef5373a20ba9304113fe6081d8c92a90dbda979173f03c8b70c

Documento generado en 25/02/2022 06:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno de 2022

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Luis Ernesto Ramírez
Demandado:	Miguel Alejandro Rodríguez Puerta
Radicado:	2021-328

Las respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, colóquese en conocimiento de la parte actora, para tal fin se adjunta el link de acceso al documento referido.

[11RPTADEINSTRUMENTOS.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3d0b2aabddd1e10513923d34c21a1100630f589f92f8e9004a634f0bce9f141

Documento generado en 25/02/2022 06:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –R.I.A
Demandante:	María Stella Jaramillo De Pardo
Demandado:	Miguel Ángel Guerra Zapata Claudia Islena Zapata Yara
Radicado:	2021-389

No se tienen en cuenta las notificaciones, del traslado de la demanda, como quiera que la parte actora no indicó al despacho previamente que las citadas direcciones de correo electrónicos suministradas, corresponden a las utilizadas por los demandados, como tampoco informo la manera como los obtuvo.

En razón a lo anterior, sírvase dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, inciso dos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a92e88a0e5ec37a772572d7766e48246f7ec023acd69a8a46475b75247a3845d

Documento generado en 25/02/2022 06:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2022. En la fecha al despacho informando que se estableció contacto con el señor José Luis Rodríguez Moscoso, al número de celular 3143974348, quien manifestó que la parte incidentada dio cumplimiento con lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 19-01-2022.-

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: José Luis Rodríguez Moscoso

Incidentada: Secretaría de Transito y Transito de Girardot

Rad: 2022-001

En atención al informe secretarial que antecede, se establece que dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho, por lo que se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4eac9881d189989c5fafa6a258836133990fe657b8c024cfc342e44226a47a5

Documento generado en 25/02/2022 06:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Edilberto Llanos Albarracín
Demandado: José Jebher Sáenz Valencia y
Tomas Guillermo Rojas Céspedes.
Rad: 2022-030

Se agrega a los autos la respuesta allegada por el Banco Bogota para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder a los mismos. –

[08RPTABBOGOTA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e07033f3e88e659b9a265a18b71acc5ea2b2609913637b902bc9ac8bc00b9b9b

Documento generado en 25/02/2022 06:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Selene Flórez Gutiérrez
Demandado: Mónica Elizabeth Silva Doncel
Rad: 2022-040

Se agrega a los autos la respuesta allegada por el Banco BBVA para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder a los mismos. –

[04RPTABBVA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3841cc7d7c4115a66fd1417fa5d3dc117a952d2c013e6d79c3bd0d0f689f24c9

Documento generado en 25/02/2022 06:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



25-02-2022, En la fecha al despacho informando que el término concedido precluyó con memorial.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal –R.I.A.

Demandante: Andrés Acuña Cano

Demandado: Rene Alfonso Rodríguez Herrera

Rad: 2022-048

Subsanada la demanda y toda vez que reúne los requisitos de ley, se admite la Restitución de Inmueble Arrendado de **Andrés Acuña Cano** contra **Rene Alfonso Rodríguez Herrera**.

Dar a la demanda el trámite del proceso Verbal Sumario de conformidad con lo previsto por los Artículos 390 y siguientes del C.G. del P.

Córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días.

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc920799cac5fd6850a29378b2b9cfa75ff0e78fbb26ebbe66c1ed51fdf25245

Documento generado en 25/02/2022 06:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: María Ruth Barrios Moreno.

Rad: 2022-059

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Allegar poder conforme a lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, al no tratarse de un poder conferido mediante mensaje de datos, ni el establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso por cuanto carece de presentación personal.

2. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0f782514eabb1521b33b975abec7d19a6918838d81add83d63e70aed5a8159a



Documento generado en 25/02/2022 05:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la señora Diana María Martínez Correa contra la e.p.s Capital Salud s.a.s.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 25 de febrero de dos mil veintidós

REF: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: DIANA MARÍA MARTÍNEZ CORREA
ACCIONADO: CAPITAL SALUD S.A.S.
VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
RAD. 253074003001-2022-0006300

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora Diana María Martínez Correa contra la e.p.s Capital Salud s.a.s.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Para los efectos de ley vincúlense a estas diligencias a Secretaria de Salud de Cundinamarca. A fin que, si estima pertinente se pronuncie sobre lo manifestado por la accionante y aporte las pruebas que considere, lo cual hará en el término de **DOS DIAS**. de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2106ef1bf1dc162f4955df01729d2888410f313d06bc069df9c82dc50bfe1a77

Documento generado en 25/02/2022 04:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Alfredo Gómez contra Enel Codensa y Serlefin

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 25 de febrero de dos mil veintidós

REF: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ALFREDO GÓMEZ
ACCIONADOS: ENEL CODENSA Y SERLEFIN
RAD. 253074003001-2022-0006400

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por Alfredo Gómez contra Enel Codensa y Serlefin.

Oficiése a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a88bd8a1440ddc38f3f5b489356185eb9e2808aade63e2e3df475bfdcff37daa
Documento generado en 25/02/2022 05:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra del señor Narciso Góngora Mata, identificado con número de cédula 11.296.624, bajo el radicado No 2008-00069, teniendo en cuenta que el mismo corresponde a una acción de tutela de Oscar Enrique Urrutia contra la e.p.s. Famisanar -en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Febrero (25) de dos mil veintidós

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la parte interesada

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90c720b2b3ed6b86d413a3a67eaf2a2d5dc52526c378df1468d5b11ef6fdbbc95

Documento generado en 25/02/2022 05:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>